



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-087-2020**

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Ciudad

Flw: 18489

REF: Acta Sesión COE Municipal N° 003; y,  
"MTT6-2020-001" y "MTT6-2020-002"  
FECHA: 18 de mayo de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del martes **24 de marzo de 2020**, visto el contenido del "Acta de Sesión COE Municipal N° 003; y, de las Actas "MTT6-2020-001" y "MTT6-2020-002" de la Mesa Técnica de Trabajo 006"; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";
- Que, artículo 14 de la norma citada señala: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.- Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.";
- Que, el artículo 60 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta como una atribución del alcalde o alcaldesa: "Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellos al Concejo cuando se reúna, si a éste hubiera correspondido adoptarlas, para su ratificación";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 del 12 de marzo del 2020 se indica: "Declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población";
- Que, la disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 del 12 de marzo del 2020 señala: "Se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-087-2020

Página 2 de 4

- Que, el Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, declara estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud; y, dispone las principales medidas de cumplimiento inmediato y obligatorio con el objeto de precautelar la salud de todos los ciudadanos, mismas que deben ser coordinadas con los gobiernos autónomos descentralizados dentro de sus competencias;
- Que, con oficio DA-20-0372, del 16 de marzo de 2020, la Alcaldía del cantón Ambato, con el fin de generar medidas de prevención que el velen por el derecho a la salud y la vida de los servidores públicos y de la población en general, acorde con las medidas establecidas dentro de la emergencia sanitaria declarada para evitar la propagación del CONAVID-19, considera necesaria la suspensión de las sesiones del Concejo Municipal de Ambato y de las Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas mientras duren las medidas establecidas por el Gobierno Nacional;
- Que, mediante comunicado emitido el 16 de marzo de 2020, a través de transmisión en vivo, el alcalde de Ambato, doctor Javier Altamirano, informó su decisión de declarar en estado de emergencia al territorio de jurisdicción del GAD Municipalidad de Ambato, estableciendo las siguientes medidas: 1. Disponer la suspensión de labores de los trabajadores y servidores públicos del GAD Municipalidad de Ambato hasta el viernes 20 de marzo; excepto al personal operativo de las entidades municipales de primera respuesta como bomberos, hospital municipal, COMSECA, Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad.- 2. Desde las 00h00 del 18 de marzo se suspende el funcionamiento del Mercado Mayorista EP, para lo cual se ha pedido a la Dirección de Servicios Públicos con el apoyo de la Gerencia del Mercado Mayorista, despliegue un plan de abastecimiento para la comercialización en toda la red de plazas y mercados (más de 20) así como a nivel parroquial, que garantice la seguridad alimentaria de todos los ambateños.- 3. Todos los centros de comidas de la red de plazas y mercados del cantón Ambato suspendan sus labores hasta nuevo aviso, mientras que las otras áreas de expendio funcionarán con normalidad, acatando las normas de higiene y desinfección previamente establecidas.- 4. La EP EMAPA-A deberá garantizar en máxima medida de lo posible, la dotación de agua potable a todo el cantón, para dicho fin de mantendrá un equipo operativo las 24 horas del día.- 5. No realizar el corte de suministro de agua a clientes que puedan encontrarse impagos.- 6. Garantizar la normalidad de comercialización de productos de primera necesidad.- 7. Suspender la sesión ordinaria del Concejo Municipal y sus respectivas comisiones.- En el ámbito legal, emitió las siguientes medidas: 1. Suspensión temporal de plazos y términos en todos los procesos administrativos, generales y de coactivas, procesos administrativos sancionatorios y de coactivas a cargo del GAD Municipalidad de Ambato.- 2. Pasada la emergencia proceda con el convenio de pago respectivo de todas las obligaciones que estén en mora por parte de los ciudadanos, resultantes de este tiempo de emergencia;
- Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía dispone entre otras medidas: “Actualizar las Acciones de Emergencia Sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato, decisiones que responden al incumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas, y que se orientan al estricto beneficio de todos los ciudadanos para precautelar su salud. Y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-087-2020  
Página 3 de 4

están acordes con las medidas dispuestas por el gobierno central en su declaratoria de estado de excepción (...);

- Que, del Acta de Sesión COE Municipal N° 003, efectuada el 21 de marzo de 2020, se desprende la emisión de las siguientes resoluciones por parte del COE Municipal: “Solicitar a los órganos competentes la adecuada articulación y coordinación entre la Red de Salud Hospitalaria y Red Complementaria para que las decisiones que se tomen sean las adecuadas y oportunas, con el fin de contener la transmisibilidad del Coronavirus.- Articular y comunicar las decisiones que tome el COE Cantonal de Ambato, para que las acciones interinstitucionales de esta instancia sean oportunas, para contener la transmisibilidad del Coronavirus.- Solicitar y recomendar al COE Provincial de Tungurahua, para que de la manera más respetuosa y comedida se exhorte al Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador amplíe inmediateamente el toque de queda en todo el país, a partir de las 12H00 hasta las 05H00.”;
- Que, del Acta Reunión MTT6-2020-001, del 18 de marzo de 2020, se desprende la adopción de las siguientes resoluciones: “Se designa al MAG Tungurahua en la persona del Ing. Francisco Chávez la coordinación con los GAD Parroquiales de Tungurahua el aprovisionamiento de los productos de primera necesidad para la Red de plazas y mercados.- Se designa al Ing. Henry Peña loza la Coordinación de los pedidos de la red de plazas y mercados con los administradores de los mismos.- Administrador de mercados hace el pedido, entrega el producto, administrador cobra y entrega el dinero al representante del GAD u organización que entrega el producto.- Se solicita a la Intendencia de Policía se comprometa a controlar la especulación.- Gestionar salvoconductos para el traslado de alimentos.- Se movilizará productos con ayuda de militares.- Solicitar al COE Provincial y a la Gobernadora active el grupo de trabajo No. 1 de logística a cargo de las Fuerzas Armadas para poder coordinar la traspotación.- Volquetas del GAD Provincial de Tungurahua y GAD Municipalidad de Ambato se pone a disposición para el transporte de productos agrícolas hacia la Red de Plazas y Mercados desde los puntos de acopio que designe el MAG.- Se abrirán los mercados de lunes a viernes, ingresarán personas no vulnerables según cédula de identidad desde los 18 a los 64 años, en el siguiente orden: Lunes 1 y 2.- Martes 3 y 4.- Miércoles 5 y 6.- Jueves 7 y 8.- Viernes 9 y 0.- Solicitar a Comunicación Institucional la publicidad para que se acerquen a comprar en la red de plazas y mercados. Lleve su lista de compras y tiene un tiempo prudencial para hacerlo.- Se habilitará una sola puerta y se cumplirá con el aforo del 50% de los centros de acopio.- Los comerciantes de productos de primera necesidad de la Primero de Mayo se trasladan al parqueadero del Mercado Colón.- Los administradores de los mercados se reunirán con los presidentes para coordinar la entrega de gel antiséptico en los ingresos de los mercados.- Se suspende las ferias libres del Mercado América, Plaza Pachano, Plaza Primero de Mayo, Plaza Santa Clara.- Se recomienda a los GAD Parroquiales tomar las medidas de seguridad para el acopio y el expendio de productos de consumo masivo acorde a la sugerencia de esta mesa técnica, poniendo a disposición a los Ingenieros Francisco Chávez, Técnico del MAG, Aníbal Martínez, Director de Producción del Consejo Provincial para la coordinación y provisión de productos de primera necesidad”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-087-2020

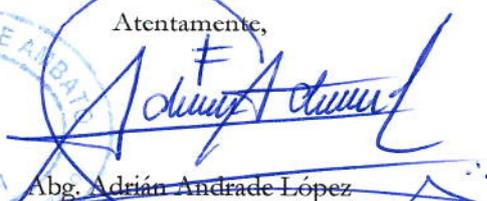
Página 4 de 4

- Que, del Acta Reunión MTT6-2020-002, del 20 de marzo de 2020, se desprende la adopción de las siguientes resoluciones: “ Se acuerda mantener en la manera de las posibilidades, la forma de comercialización en las plazas y mercados con los protocolos establecidos por los organismos de control en función de la Emergencia.- 2. Armar las “canastas familiares” en las instalaciones de la Planta Hortofrutícola de Planhofa en coordinación con las asociaciones de Productores identificadas. El MAG, el Gobierno Provincial de Tungurahua y CONAGOPARE, para ello el MAG a través del Ingeniero Darío Palate oficializará hasta el 20 de marzo del 2020 a las 16h00 a la mesa 6 la información concerniente a las canastas.- 3. El lunes 23 de marzo a las 10h00, en las instalaciones de Planhofa se efectuará una reunión operativa para subsanar detalles operativos y proceder al armado de canastas modelo que se ofertaran.- 4. El martes 24 se planifica la socialización de la oferta de “canastas familiares” por parte de las autoridades Responsables de estos procesos a la provincia de Tungurahua.- 5. Como Resolución de la Mesa 6: Se determina insistir en la necesidad de contar con el contingente de apoyo por parte de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en la cadena agroalimentaria de abastecimiento para la provincia.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**RESUELVE:**

Dar por conocido el “Acta de Sesión COE Municipal N° 003; y, de las Actas “MTT6-2020-001” y “MTT6-2020-002” de la Mesa Técnica de Trabajo 006”.- Notifíquese.

Atentamente,  
  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Anexo expediente

c. c: Administrativo Financiero Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico COMSECA Servicios Públicos  
Comunicación Mercado Mayorista EP RC.

AA/sc  
2020-03-26